



Consejo Federal de Educación

“2008-Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Resolución CFE N° 50/08

Buenos Aires, 29 de mayo de 2008

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 269/06 y la Resolución CFE N° 39/08, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que el artículo 52 de la Ley N° 26.058, crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente, cuyos recursos se aplicarán, entre otras acciones, a la provisión de equipamiento conforme su el artículo 53.

Que es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, de acuerdo al artículo 43, inciso d) de la Ley N° 26.058.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (capítulo V, artículo 51, inciso b) del Anexo I de la Resolución CFCyE N° 269/06 - “Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional”), siendo además, responsable de determinar y proponer al Consejo Federal las inversiones financiadas con dicho Fondo en aplicación del artículo 45, inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que, en ese marco, el anexo citado estableció en su capítulo V.I. nueve líneas de acción de alcance nacional y ejecución jurisdiccional e institucional, para el logro



Consejo Federal de Educación

de los propósitos de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales a ser financiados con los recursos del Fondo.

Que, sin perjuicio de los resultados obtenidos con dichas líneas de acción, la experiencia recogida hasta la fecha aconseja crear, como una alternativa más en el Programa de Mejora Continua de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, con el objeto de hacer más eficiente la asignación de recursos disponibles, un Programa Nacional específico de equipamiento informático para la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las instituciones de Educación Técnico Profesional.

Que la Resolución CFE N° 39/08 extiende hasta el 31 de diciembre de 2008 los alcances de la Resolución CFCyE N° 269/06 y de los convenios suscriptos entre el INET y las respectivas jurisdicciones en el marco de la Resolución CFCyE N° 250/05.

Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en los encuentros de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional llevados a cabo en los meses de marzo y mayo del corriente año.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Chubut, Neuquén y San Luis por ausencia de sus representantes

Por ello,

LA XIV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa Nacional de Equipamiento Informático para las Instituciones de ETP que dicten carreras técnicas de nivel secundario, en los términos indicados en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, extendiendo así los alcances de la Resolución CFCyE N° 269/06 y de la Resolución CFE N° 39/08.



Consejo Federal de Educación

ARTICULO 2º.- Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de septiembre de 2008, las autoridades educativas de las jurisdicciones podrán postular los establecimientos a ser considerados para su incorporación al programa, todo ello con arreglo a los criterios enunciados en el Anexo I de la presente resolución, y su financiamiento con los recursos previstos en el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, presentando la documentación pertinente ante el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

ARTICULO 3º.- Establecer que el INET tendrá a su cargo: a) La evaluación de las propuestas elevadas por las respectivas jurisdicciones sobre las Instituciones beneficiarias y b) la verificación del procedimiento para la gestión administrativo contable y correspondientes rendiciones de cuentas, conforme el Anexo I de la Resolución CFCyE N° 269/06, capítulo V.II. artículos 44 a 46 y 48.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 50/08